



Convenio Específico de Colaboración para para establecer las bases para la realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales, celebran por una parte Investigación y Estudios Superiores S.C., en lo sucesivo "LA ANÁHUAC", representada por su Representante Legal el Sr. Andrew Dermot Tennyson, y por la otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez; en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de agosto de 2016, "LA ANÁHUAC" y "LA CONABIO", ésta última con la participación de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", suscribieron un Convenio de Colaboración para la Cátedra de Vinculación CONABIO – ANÁHUAC, que tiene por objeto llevar a cabo acciones académicas para el conocimiento y divulgación de la biodiversidad del país.

#### **DECLARACIONES**

- I. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:
  - I.1 Ratifican las declaraciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración antes mencionado, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este Convenio Específico.
  - 1.2 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
  - 1.3 Están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "LAS PARTES" para que los alumnos de "LA ANÁHUAC" lleven a cabo su Servicio Social y Prácticas Profesionales en materia de Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Segunda. Compromisos Generales.

"LAS PARTES" acuerdan los siguientes compromisos para el caso de que los alumnos de "LA ANÁHUAC" realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "LA CONABIO" o de "LA ANÁHUAC":



The second second





## A. "LA CONABIO", a:

- 1) Acordar en conjunto con "LA ANÁHUAC" los programas para la prestación de Prácticas Profesionales o Servicio Social;
- 2) Aprobar las propuestas de los alumnos que proponga "LA ANÁHUAC" para la realización de Prácticas Profesionales y del Servicio Social, conforme al perfil de los alumnos y programas acordados;

3) Brindar asesoría a los alumnos de "LA ANÁHUAC" que lo soliciten, para la prestación de sus Prácticas Profesionales o Servicio Social;

4) Otorgar a los alumnos de "LA ANÁHUAC" la constancia por la cual se acredita que han cumplido con su Servicio Social y Prácticas Profesionales, una vez que realicen las horas acordadas en los programas de Prácticas Profesionales y Servicio Social, según corresponda;

5) Colaborar con la Escuela o Facultad de "LA ANÁHUAC" en la supervisión y evaluación del programa y de los Practicantes Profesionales;

6) Proporcionar oportunamente a los alumnos de "LA ANÁHUAC" los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa;

 Guardar a los alumnos de "LA ANÁHUAC" un trato digno, de consideración y respeto de sus derechos;

- 8) Informar a la Escuela o Facultad de "LA ANÁHUAC" las irregularidades cometidas por los alumnos en el desarrollo de su Servicio Social o Prácticas Profesionales:
- 9) Expedir con la periodicidad que acuerde con la Escuela o Facultad de "LA ANÁHUAC" los reportes de evaluación del Servicio Social y los Practicantes Profesionales; y
- **10)** Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

# B. "LA ANÁHUAC", a:

- 1) Acordar en conjunto con "LA CONABIO" los programas para el Servicio Social y para las Prácticas Profesionales;
- 2) Proponer a "LA CONABIO" a los alumnos interesados en realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en programas acordados con "LA CONABIO";
- 3) Acordar en conjunto con "LA CONABIO" los procedimientos y regulaciones institucionales a que deberán sujetarse los alumnos para la prestación de sus Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 4) Supervisar que los alumnos observen y cumplan con los procedimientos y regulaciones institucionales para llevar a cabo debidamente el Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- 5) Brindar asesoría a los alumnos de "LA ANÁHUAC" que lo soliciten, para realizar su Servicio Social o la prestación de sus Prácticas Profesionales;
- 6) Proporcionar a "LA CONABIO" la información y documentación de los alumnos que realizarán su Servicio Social o Prácticas Profesionales en los términos del presente instrumento y en estricto apego a la normatividad aplicable;

#





7) Informar a "LA CONABIO" de cualquier irregularidad relacionada con el cumplimiento del objeto del presente instrumento;

8) Imponer, en términos de la legislación universitaria, las sanciones que correspondan a los alumnos que hayan cometido alguna irregularidad en la realización de su Servicio Social o sus Prácticas Profesionales; y

9) En la medida de su disponibilidad presupuestaria, aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

Tercera. Compromisos particulares.

Cuando los alumnos de "LA ANÁHUAC" requieran realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "LA CONABIO", conforme a los programas acordados, ésta se compromete a lo siguiente:

1) Proporcionar las instalaciones e infraestructura necesarias para la realización de su Servicio Social o Prácticas Profesionales;

 Permitir el acceso a sus instalaciones a los alumnos de "LA ANÁHUAC" para realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en alguna de las áreas de "LA CONABIO"; y

3) Supervisar los trabajos y actividades realizados por los alumnos de "LA ANÁHUAC" como parte de su Servicio Social o Prácticas Profesionales en las distintas áreas de "LA CONABIO".

Cuando los alumnos de "LA ANÁHUAC" requieran realizar su Servicio Social o Prácticas en las instalaciones de "LA ANÁHUAC", conforme a los programas acordados, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

# A. "LA ANÁHUAC", a:

 Proporcionar las instalaciones e infraestructura necesarias para que sus alumnos realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales vía internet en sus propias instalaciones; y

 Supervisar el trabajos y actividades realizados por sus alumnos como parte de su Servicio Social o Prácticas Profesionales.

#### B. "LA CONABIO", a:

1) Proporcionar acceso a los alumnos de "LA ANÁHUAC" a portales web de "LA CONABIO" para que realicen sus prácticas profesionales vía internet;

2) Impartir cursos a los alumnos de "LA ANÁHUAC" para que realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales en instalaciones de "LA ANÁHUAC", conforme a los programas y calendarios que haya acordado previamente: v

3) Brindar asesoría vía internet a los alumnos de "LA ANÁHUAC" que lo soliciten, para la realización de su Servicio Social o Prácticas Profesionales.

1

Cuarta. De la no Aportación de Recursos entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración no





implica la entrega de recurso económico alguno entre las mismas, por lo que ninguna de las partes podrá reclamar a su contraparte el pago de alguna cantidad de dinero como parte de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

En caso de que "LAS PARTES" decidieran entregarse recursos económicos entre las mismas, será necesario suscribir otro instrumento legal en el que se acuerden los alcances y destino de los recursos y las acciones correspondientes.

#### Quinta. Responsables del Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- 4) Por parte de "LA ANÁHUAC" se designa a la Coordinadora de Ingeniería Ambiental, Mtra. Myrna Aguilar Solís; y
- 5) Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO" se designa como responsable técnico al Director General de Comunicación de la Ciencia; y como Responsable de Seguimiento Administrativo al Director General de Administración.

### Sexta. Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

Las partes acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a "LA CONABIO" y a "LA ANÁHUAC", así como los productos que se generen como parte de este instrumento.

Así mismo, "LA CONABIO", podrá otorgar una autorización para el uso de los productos y obras que se generen como parte de este instrumento a favor de "LA ANÁHUAC" y de los alumnos que hubieran participado en los términos de este instrumento, bajo las condiciones que se establezcan en el instrumento correspondiente.

#### Séptima. Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

### Octava. Relaciones Laborales.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

É

The state of the s







"LAS PARTES" acuerdan que los alumnos que realicen prácticas profesionales de "LA ANAHUAC", no originará ninguna relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

Novena. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores o huelgas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de un año, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima. Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

Décima Primera. Modificaciones al Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima Segunda. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos la terminación.

Décima tercera. Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.





Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en Huixquilucan, Estado de México, a 16 de agosto de 2016.

"LA CONABIO"

"LA ANAHUAC"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez Coordinador Nacional Sr. Andrew Dermot Tennyson Representante Legal

Dr. Carlos Enrique Galindo Leal Director General de Comunicación de la Ciencia y Responsable Técnico Dato personal

Dra. Sonia Barnetche Frías Vicerrectora Académica

M.A.P Antonio Guillermo Robles Licea Director General de Administración y Responsable Administrativo **Dato personal** 

Mtro. Guillermo Hijar Fernández Director de la Facultad de Ingeniería

Responsable de seguimiento de "LA ANAHUAC"

Dato personal

Mtra. Myrna Aguilar Solis Coordinadora de la licenciatura en Ingeniería Ambiental y de la maestría en Tecnologías para el Desarrollo Sustentable

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración para establecer las bases para la realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales, celebran por una parte Investigación y Estudios Superiores S.C., y por otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a los 16 días del mes de agosto de 2016.

A